REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

NEIVA - HUILA

Neiva, seis de octubre de dos mil veinte.

Atendiendo a las disposiciones establecidas en el Acuerdo No. PCSJA20-11581 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura el 27 de junio de 2020 el cual da continuidad a lo dispuesto en los artículos 14 a 40 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura el 05 de junio de 2020, se dispone reprogramar para el próximo miércoles catorce (14) de OCTUBRE de 2020, a la hora de las 08:30 A.M., la práctica de la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DE LITIGIO; y la de TRAMITE Y JUZGAMIENTO.

El presente señalamiento se hace con las advertencias conforme se indicó en el auto que convoco inicialmente para las audiencias de los artículos 77 y 80 del C.P.T y S.S.

Así mismo, atendiendo la emergencia sanitaria a causa de la pandemia COVID-19, la cual fue declarada en todo el Territorio Nacional por el Ministerio de Salud y la Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 y de conformidad con el Decreto Legislativo No. 491 del 28 de marzo de 2020, mediante él se adoptaron medidas de urgencia para garantizar la atención y prestación de los servicios por parte de las autoridades y los particulares que cumplen funciones públicas, así como también el Decreto 806 del 04 de junio de 2020 emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, del mismo modo conforme al Acuerdo No. PCSJA20-11581 de 2020 y al Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 2020 emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura y por medio del cual se da continuidad a las medidas adoptadas por motivos de salubridad pública, entre las cuales se encuentra el uso de las tecnologías de la información y comunicación, es pertinente informar por parte del Juzgado, que las audiencias que se programen en los procesos que cumplan con las excepciones establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura, **se llevarán a cabo de manera virtual mediante el uso del aplicativo MICROSOFT TEAMS, razón por la cual se solicita a las partes intervinientes de cada proceso que junto con sus apoderados judiciales, informen a este Despacho Judicial, una cuenta de correo electrónico o email, para poder realizar la integración de cada parte procesal a la respectiva audiencia programada**, **aunado a ello se le enviará a dicha dirección de correo electrónica el respectivo Link de ingreso a la Audiencia programada, así como también las respectivas instrucciones a seguir**.

Del mismo modo se solicita a cada una de las partes del proceso que para la presentación de los testigos, cada parte procesal deberá informar a este Despacho Judicial, una cuenta de correo electrónico o email personal y diferente para cada testigo solicitado, dirección de correo electrónica a la cual se le enviará el respectivo Link de ingreso a la Audiencia programada.

Notifíquese y Cúmplase.

MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
JUEZA

Rad. 41.001.31.05.003.2019-00171-00 Ord.1ª